

257

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 31 MAY 2021

Exp. 130014-003-004-2019-00009-00

Atendiendo el informe secretarial, el Despacho Dispone,

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo y para ante el Juzgado Civil del Circuito – Reparto de esta ciudad, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia que data del 9 de abril de 2021.

Secretaría, proceda de conformidad remitiendo la documentación necesaria a efectos de surtir la alzada. Déjense las constancias del caso.

Téngase en cuenta la liquidación del crédito aportada por el gestor judicial de la parte demandante, a la que se imprimirá el trámite respectivo en la oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

(2)

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>24</u>, hoy <u>31</u> <u>MAY</u> <u>2021</u>, a la hora de las 8:00 p.m.</p> <p>La secretaria,</p> <p>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>	
---	--

CM